



**DECRETO N° 0119**

**NEUQUÉN, 23 FEB 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 2055-B-2020; la Ordenanza N° 14008 aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2020, y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de noviembre de 2020 entre la MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la empresa BASAA S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 0556/14 se adjudicó la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales" a la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., suscribiéndose el respectivo contrato el día 17 de julio de 2014;

Que con posterioridad, mediante Decreto Municipal N° 0851/19 se autorizó la cesión del Contrato suscripto en el marco de dicha Licitación, a favor de la empresa BASAA S.A.;

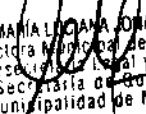
Que el día 01 de noviembre de 2019 se dio inicio a la prestación del servicio por parte de la empresa cesionaria;

Que en la Cláusula 53° - Redeterminación de Precios de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones y en la Cláusula Cuarta del Contrato firmado en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013, se establece la metodología para la redeterminación de precios del Contrato, cuando la variación de todos los costos, ponderada según la incidencia de cada uno de acuerdo a los análisis de precios presentados por la contratista en su propuesta, supere en conjunto el cinco por ciento (5%) respecto del precio vigente en ese momento;

Que la contratista ha solicitado la redeterminación de esos precios mediante Nota de Pedido N° 19, para adecuarlos a los incrementos producidos en los distintos índices establecidos y en el rubro mano de obra;

Que del análisis de la evolución de los indicadores definidos en las Cláusulas citadas, con la metodología allí establecida, se ha superado el límite del 5% de variación de los precios unitarios respecto de los vigentes, por lo que la autoridad de aplicación informó que corresponde la redeterminación correspondiente a los servicios prestados durante el periodo comprendido entre los meses de enero a mayo de 2020, inclusive;

Que como consecuencia, corresponde efectuar la redeterminación definitiva de los precios del contrato;

  
Dra. MARIANA LUJAN AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0119-21

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados y la Dirección General de Administración y Fiscalización dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, mediante Nota N° 40/2020, efectuaron el cálculo del importe resultante de la redeterminación de precios para el período enero/mayo de 2020, surgiendo de dicho cálculo la suma de \$ 8.175.495,67 a favor de la empresa Basaa S.A.;

Que asimismo, informaron que, a través del Decreto N° 0494/2018, se aprobó un acta acuerdo suscripta con fecha 04 de mayo de 2018, entre la entonces adjudicataria de la Licitación Pública N° 09/2013, Cliba Ingeniería Ambiental S.A., y la Municipalidad de Neuquén, en la cual ésta última acordó recibir en su Centro de Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos -CDFRSU- los residuos sólidos urbanos domiciliarios provenientes de los Municipios con los que se ha suscripto un Convenio al respecto, para su tratamiento y disposición final, comprometiéndose dicha firma a pesar los residuos domiciliarios ingresados en el Complejo Ambiental Neuquén por cuenta de los Municipios;

Que en tal sentido, en dicho Acta se acordó que la contratista facturaría mensualmente su prestación a cada Municipio, debiendo presentar copia de esa factura a la Municipalidad de Neuquén e imputar el 20% del monto facturado por dicho concepto al cobro del Certificado de Servicios de ese mes, correspondiente a los servicios prestados por la empresa contratista a la Municipalidad;

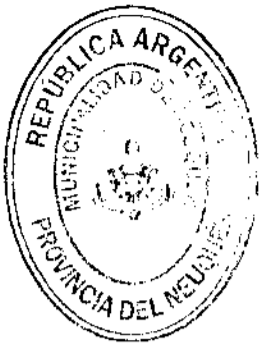
Que en virtud de lo expuesto, posteriormente se suscribieron convenios entre la Municipalidad de Neuquén, la empresa concesionaria y los Municipios de Centenario, Cipolletti y Plottier para el ingreso de residuos sólidos urbanos domiciliarios en el Complejo Ambiental Neuquén;

Que al respecto, corresponde mencionar que del Contrato de Cesión que fuera autorizado mediante Decreto N° 0851/19, surge la responsabilidad de la empresa cesionaria BASAA S.A. sobre todos los derechos y obligaciones emanados del Contrato que fuera suscripto en fecha 17 de julio de 2014 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa CLIBA INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - TECSAN INGENIERÍA AMBIENTAL S.A. - U.T.E., sus modificaciones y ampliaciones;

Que además, dichas áreas expresaron que en la Ordenanza Tarifaria N° 13856 del Ejercicio 2019, se incorporó, en el Título XVI – SERVICIOS ESPECIALES Y RENTAS DIVERSAS, artículo 115º), el Apartado 45: "Tasa por Servicios de Recepción, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos de extraña jurisdicción", manteniéndose dicha tasa en la Ordenanza N° 14007 del Ejercicio 2020;

Que asimismo, manifestaron que en función del valor de la tasa vigente para el Ejercicio 2020, que asciende a la suma de Pesos Doscientos Treinta y Cinco (\$ 235,00) por tonelada ingresada, y los montos que ésta imputó al cobro de los certificados de servicios correspondientes a los meses de enero y febrero de 2020, se verifican saldos pendientes de

Dr. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0119-21

pago por parte de los Municipios, siendo su cobro, en función de lo dispuesto en dichas Ordenanzas Tarifarias, responsabilidad de la contratista;

Que atento lo expuesto, el importe que debe abonar la contratista a la Municipalidad de Neuquén, correspondiente a los meses de enero y febrero 2020 asciende a la suma de \$ 321.754,28;

Que en tal sentido, informaron que en función de la incorporación de la tasa antes referida se dejó de imputar, a partir del mes de marzo de 2020, el 20% del monto facturado por la contratista a cada Municipio, al cobro del certificado de servicios prestados por la empresa contratista a la Municipalidad, conforme resulta del acta acuerdo que fuera suscripta entre la Municipalidad de Neuquén, la empresa Cliba Ingeniería Ambiental S.A. - Tecsan Ingeniería Ambiental S.A. - UTE y la empresa Basaa S.A., aprobada mediante Decreto N° 0163/2020;

Que en consecuencia, teniendo en consideración el importe resultante de la redeterminación de precios estipulada en la suma de \$ 8.175.495,67, por los servicios prestados en el marco de la licitación antes referida, durante el periodo comprendido entre los meses de enero de 2020 a mayo de 2020, inclusive, y el saldo adeudado por la contratista a este Municipio, las partes acordaron, a través del acta acuerdo citada en el Visto, el pago a favor de BASAA S.A. de la suma de \$ 7.853.741,39, de conformidad a lo detallado en las Cláusulas Tercera y Quinta de dicha acta;


Que asimismo, las partes convinieron que dicho pago no devengará actualizaciones ni intereses a favor de la contratista, renunciando ésta a cualquier reclamo ulterior respecto del precio de los servicios prestados con fecha anterior al 31 de mayo de 2020;

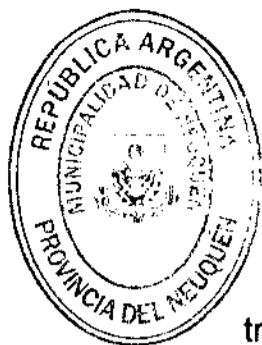
Que previo a la suscripción de la citada acta acuerdo, mediante Informe N° 141/2020 la Contaduría Municipal formulo observaciones en relación a la presente tramitación, las cuales fueron subsanadas con posterioridad;

Que mediante Dictamen N° 385/2020, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos se expidió al respecto, manifestando no encontrar observaciones legales que formular;

Que mediante Nota N° 50/2020, la Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados realizó la proyección del impacto en el Presupuesto 2020 de las certificaciones de servicios que fueran prestados hasta diciembre de 2020, incluyendo la redeterminación de precios que por el presente se tramita;

Que la Dirección General de Presupuesto, mediante Pase N° 690/2020 comunicó que, conforme surge de la proyección antes referida, resulta necesario efectuar un incremento presupuestario por la suma de \$ 28.426.100.-, informando asimismo que el gasto resultante de la presente

  
Dra. MARÍA LUCIANA DONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría de Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén



0119-21

tramitación se atenderá con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal;

Que el artículo 9º) de la Ordenanza N° 14008, aprobatoria del Presupuesto para el Ejercicio 2020, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando exista una mayor ejecución de recursos, con respecto al cálculo original de los mismos, que permitan reestimar objetivamente dichos ingresos, evidenciando una mayor proyección anual, o cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, por Ordenanzas, por Decretos, por Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que, como aportes de recursos, ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 14008, corresponde comunicar el presente Decreto al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento del mismo;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) INCREMENTÁSE** el Cálculo de Recursos y Presupuesto de ----- Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2020 mediante Ordenanza N° 14008, de la siguiente manera:

<b>FUENTE FINANC. INTERNO</b>		
Reserva Fiscal		
Fondo Anticíclico Fiscal		
Desafectación de Recursos Fondo Anticíclico Fiscal		28.426.100,00
		28.426.100,00
<b>SUBTOTAL FUENTE FINANC. INTERNO</b>		<b>28.426.100,00</b>
<b>TOTAL RECURSOS</b>		<b>28.426.100,00</b>
<b>SERVICIO ADMINISTRATIVO:</b>		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA	
<i>Curso de Acción:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad:</i>	LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS	28.426.100,00
		28.426.100,00
<b>Total:</b>	<b>LIMPIEZA URBANA Y RECOLECCION DE RESIDUOS</b>	<b>28.426.100,00</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA</b>	<b>28.426.100,00</b>
<b>TOTAL EROGACIONES</b>		<b>28.426.100,00</b>

Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0119-21

**Artículo 2º) APRUÉBASE** el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de ----- noviembre de 2020 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **BASAA S.A.**, en el marco de la Licitación Pública N° 09/2013 "Locación de los Servicios Públicos de Construcción, Operación y Mantenimiento del Complejo Ambiental Neuquén, y Recolección, Transporte, Tratamiento y Disposición Final de Residuos Patógenos y Especiales", de la cual surge que las partes acuerdan el pago por parte de la Municipalidad del pago del importe de **PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 7.853.741,39)**, a favor de la contratista resultante de lo detallado en las Cláusulas Tercera y Quinta de dicha acta, conforme surge de lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto ----- se atenderá con cargo al Fondo Anticíclico Fiscal.

**Artículo 4º)** Por la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el importe mencionado en el artículo 2º) de la presente norma legal.

**Artículo 5º) NOTIFÍQUESE** a través de la Secretaría de Movilidad ----- y Servicios al Ciudadano, a la empresa **BASAA S.A.** del presente Decreto y hágase entrega de un ejemplar original del Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º).

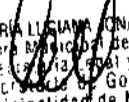
**Artículo 6º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secreta- ----- rios de Movilidad y Servicios al Ciudadano, y de Hacienda.

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.



FDO.) GAIDO  
MORÁN SASTURAIN  
CAROD.

  
Dra. MARÍA LUJANA JONAS AGUILAR  
Directora Municipal de Despacho  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén